



**Inscripción - renovación en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales**

<i>Procedimiento</i>	<i>Proceso para la inscripción – renovación en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales</i>
<i>Solicitud específica</i>	<a href="https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/solicitud-inscripcion-asociaciones">https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/solicitud-inscripcion-asociaciones</a> ( Ficheros disponibles )
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin ?</i>	Proceso que regula el alta o modificación de las inscripciones en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales
<i>¿Quién puede inscribirse?</i>	Las Asociaciones-Federaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas en el Registro Oficial tanto a nivel estatal o como autonómico cuyo objeto sea la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía y cuyo ámbito de actuación sea el término municipal o parte y tengan en él su sede social y delegación
<i>Documentación a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de los estatutos vigentes adaptados a la Ley 1/2002 de 22 de marzo</li> <li>- Acta o certificación de la última asamblea general de socios en la que fuera elegida la Junta Directiva vigente en el día de la inscripción o renovación en el registro</li> <li>- En caso de asociaciones de carácter nacional o autonómica es necesario presentar certificado con el acuerdo de constitución de delegación en la ciudad y certificado de la persona responsable o delegada en la ciudad</li> <li>- Certificado con la dirección (es obligatorio tener un domicilio en propiedad y forma de comunicación con los miembros de la directiva o delegación)</li> <li>- Certificado del n.º de socios en el momento de la solicitud o renovación en el registro</li> <li>- Certificado de pertenencia, si tuviera lugar a federaciones/confederaciones o uniones</li> <li>- Programa o memoria anual de actividades</li> <li>- Presupuesto anual de la entidad</li> <li>- Código de identificación fiscal 1</li> <li>- Resolución completa de inscripción en los Registros de la Comunidad Autónoma o en el Ministerio del Interior</li> </ul>
<i>Plazos</i>	<b>Tramitación del expediente:</b> 3 meses
<i>Gestión del proceso</i>	<b>Área responsable:</b> Concejal Delegado de Participación Ciudadana <b>Órgano de tramitación:</b> Secretaría General <b>Órgano de resolución:</b> Alcalde – Presidente o Concejal delegado



Ayuntamiento de Ponferrada

*Desarrollo*

**Tramitación:** telemática o presencial  
**Notificación:** correo postal o electrónico  
**Silencio administrativo:** desestimación